



150 AÑOS DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE PERÚ Y JAPÓN

1. Relaciones diplomáticas entre Japón y Perú

Japón y Perú iniciaron formalmente relaciones diplomáticas en 1873 con la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Japón y Perú. Este año se cumplen 150 años de las relaciones diplomáticas entre Perú y Japón.

Los principales acuerdos y tratados celebrados actualmente entre Perú y Japón que se ha acordado recientemente con los siguientes: Acuerdo de Inversión Japón-Perú (celebrado en 2009, posteriormente introducido en el Acuerdo de Asociación Económica), Acuerdo de Asociación Económica Japón-Perú (entró en vigor en 2012), Convenio Tributario Japón-Perú (entró en vigor en 2021).

Entre los acuerdos de los que tanto Japón como Perú son signatarios están el APEC y el CPTPP etc.

En esta nota se explica los tratados que se han celebrado entre Perú y Japón, así como los tratados ejemplos que aún no se han celebrado con Perú aunque Japón lo ha celebrado con otros países.

2. Acuerdo de Inversión Japón-Perú

Perú tiene abundantes recursos minerales y energéticos (zinc, cobre, oro, plata, molibdeno, petróleo, gas natural, etc.). Japón importa estos minerales y energéticos desde Perú y el desarrollo de minas a gran escala por parte de inversores japoneses está progresando aún más. Por ejemplo, para el zinc y el cobre, Perú es uno de los tres principales destinos de importación de Japón. El objetivo de este acuerdo para Japón es promover las inversiones de los inversores japoneses y garantizar la estabilidad del entorno de inversión en Perú y, a su vez, la estabilidad de los recursos de Japón.

3. Acuerdo de Asociación Económica Japón-Perú

Mediante la liberalización y facilitación del comercio, la promoción de la inversión y el desarrollo de instituciones en ámbitos afines se espera que ambos países contribuyan a una mayor expansión de las oportunidades de negocio y a un mayor fortalecimiento de las relaciones económicas entre ambos países, lo que a su vez conducirá a unas relaciones más estrechas entre Japón y Perú en su conjunto. Se espera que las relaciones económicas entre los dos países se fortalezcan aún más y, por extensión, se estrechen las relaciones entre Japón y Perú en su conjunto. Este es el objeto de este acuerdo.

Por ejemplo, se han eliminado los aranceles a las exportaciones japonesas desde Perú para casi todos los sectores mineros. Como se explica en la sección sobre acuerdos de inversión, esto se debe a la gran necesidad de Japón de facilitar las importaciones de minerales peruanos.

4. Convenio Tributario Japón-Perú

El nombre completo de este convenio es "Convenio entre Japón y la República del Perú para evitar la doble tributación en relación con los impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión y la elusión fiscal". El objeto de este convenio se expone en su propio título. Con la intención de celebrar un

Convenio para evitar la doble tributación en relación con los impuestos sobre la renta, sin crear oportunidades de no imposición o imposición reducida mediante la evasión o la elusión fiscal. Japón ha hecho este convenio con 79 países. Perú ha hecho este convenio con 8 países.

En la sociedad moderna, las actividades económicas también se han internacionalizado. Esto da lugar a una serie de cuestiones relacionadas con la fiscalidad en los casos en que se hace negocios con la manera internacionalidad. Si una empresa japonesa tiene una sucursal en Perú y obtiene beneficios en Perú, ¿qué beneficios tributan en qué país? Los problemas surgen, por ejemplo, cuando un residente peruano permanece temporalmente en Japón y obtiene beneficios en Japón, ¿cómo se gravan estos beneficios? Si no se ha celebrado ningún convenio fiscal, los beneficios tributarán en cada país según la legislación de cada uno de ellos, lo que podría dar lugar a una doble imposición en ambos países sobre los mismos ingresos. También existe la posibilidad de evasión o elusión fiscal, ya que ninguno de los dos países puede gravar impuesto sobre ganancia. La finalidad del convenio tributario es evitar estos inconvenientes. Este acuerdo se refiere tanto al impuesto sobre la renta "Shotoku dei" (impuesto de sociedades en el caso de las empresas "Hojin dei") como al impuesto sobre la residencia "Jumin zei".

5. Convenio de seguridad social (No existe entre Japón y Perú)

Lamentablemente, Japón y Perú todavía no han hecho convenio de seguridad social. El convenio de Seguridad Social es un ajuste bilateral de los regímenes a unir para evitar la doble cotización y garantizar los derechos de pensión, mediante la totalización de los periodos de afiliación a los sistemas de pensiones de ambos países, facilitando así el cumplimiento de los requisitos de periodo de afiliación necesarios para tener derecho a pensión. Sin este acuerdo, es posible que usted no cumpla con los requisitos de pensión en Japón y que tampoco reciba una pensión peruana si regresa a Perú.

Japón ha hecho este convenio solo con 23 países. Entre los países sudamericanos solo Brasil ha hecho este convenio con Japón. Entre los países hispanohablantes, sólo España ha hecho este convenio.

6. Convenio sobre traslado de personas condenadas (Perú no es miembro)

Este es un convenio para trasladar a los presos a su país de origen y darles la oportunidad de cumplir sus condenas en su país de origen. Japón es miembro de este convenio, pero Perú no es miembro de este convenio hasta ahora. Entre países sudamericanos, México y Costa Rica son miembros de este convenio. Este sistema no se usa frecuentemente en Japón, pero, en los casos de crimen de importación de drogas, de vez en cuando se utiliza. En un año un promedio de 30 personas condenadas en Japón son trasladadas a su país de origen (repatriados). ■

